



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO
MÉDICO EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y
TRAUMATOLOGÍA (COT)**

NÚMERO DE LA S.C: 6000012978

Dirección: *Recursos Humanos y Contratación*

Área: *Prevención y Salud Laboral*

Metro de Madrid, S.A.

División: *Recursos Humanos*

Servicio: *Salud Laboral*

Aprobado por: *Antonio López*

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de los servicios médicos en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT), para trabajadores de Metro de Madrid, dando así cumplimiento a las necesidades funcionales y a las obligaciones legales y normativas, que tiene contraídas Metro de Madrid.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en los servicios médicos en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT), para trabajadores de Metro de Madrid.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio Salud Laboral

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 140.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

☒ El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado en función de los precios habituales del mercado, teniendo en cuenta que el contrato podrá prorrogarse 1 vez por periodo de hasta 6 meses.

▪ Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)

- Base imponible (BI): 120.000,00 euros

- Importe del I.V.A.: Exento de IVA

Exento IVA Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido. Artículo 20 Exenciones en operaciones

- Presupuesto base de licitación (PBL): 120.000,00 euros, IVA incluido

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)

Presupue sto de ejecución	Costes Directos			102.260,87 €
	Costes Indirectos			2.086,96 €
	Subtotal	Destinada actividad asistencial derivada de auto seguro en contingencia profesionales	99.130,43 €	104.347,83 €
		Destinada actividad derivada de la	5.217,40 €	

		vigilancia de la salud y promoción de la salud		
Gastos Generales	9%			9.391,30 €
Beneficio Industrial	6%			6.260,87 €
TOTAL Base Imponible				120.000,00 €
IVA (Exento)				0,00 €
Presupuesto base de licitación				120.000,00 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

☒ No procede

▪ **División en lotes:**

☒ **NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)**

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: La realización independiente de la prestación objeto del contrato, en distintos lotes, dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, dado que no resulta técnicamente factible separar las consultas médicas por lotes, ya que no garantizan una asistencia continuada y estable a los trabajadores.

▪ **¿El código CPV del contrato está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

☒ Sí

¿Se va a ejercer la reserva del contrato?:

☒ No se reserva

- **Justificar los motivos de la no reserva de contrato:**

- El objeto del contrato requiere personal médico especializado con titulación y experiencia específica, lo cual no se ajusta al perfil de las entidades reservadas.
- La naturaleza del servicio exige libre concurrencia para garantizar la mejor relación calidad-precio y asegurar la disponibilidad de profesionales cualificados.
- No se ha identificado ninguna entidad reservada que pueda prestar el servicio con las garantías técnicas y profesionales requeridas.
- Por tanto, se considera justificada la no reserva del contrato, en aras de la eficiencia, la calidad asistencial y el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia.

■ **Duración del contrato**

- Plazo de duración del contrato: 3 años
- Hito a partir del cual comienza la duración del contrato:

☒ Plazo de duración del contrato: el plazo de duración del contrato será de 3 años, siendo estos los comprendidos entre el 11/01/2027 y el 10/01/2030, ambos inclusive.

En el caso de que la fecha estimada de inicio no se pudiera cumplir por retrasos en el proceso de adjudicación, el plazo de duración del contrato será de 3 años desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

- Prórrogas:

☒ Sí

- El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de: 1 vez
- Duración de cada prórroga: periodos de hasta 6 meses cada prórroga
- **Justificación** de la necesidad de prórrogas: En un servicio de estas características, se hace preciso contar con la posibilidad de prórrogas para disponer del tiempo necesario para hacer coincidir el fin de este contrato con el inicio del siguiente, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales de Metro de Madrid como empresa de la colaboradora de la Seguridad social en contingencias profesionales garantizando de esta manera la cobertura a sus trabajadores.
- La prórrogas se ejecutará conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, siempre que el órgano de contratación lo estime conveniente habiendo valorado por la situación del mercado o para dar cobertura en caso de no disponerse del nuevo contrato que dé continuidad.

■ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

■ **Naturaleza del contrato**

☒ Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios: Metro de Madrid S.A. es empresa colaboradora de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria e incapacidad temporal en relación con las contingencias profesionales. El desarrollo de estas actividades las realiza a través del Servicio de Salud Laboral.
- Las empresas colaboradoras, tienen que poseer instalaciones sanitarias propias que sean lo suficientemente eficaces, por reunir la amplitud y el nivel adecuados para prestar la asistencia sanitaria que corresponda a la incapacidad temporal derivada de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, exceptuada en su caso la hospitalización quirúrgica.
- Para el cumplimiento de estas obligaciones en materia de asistencia sanitaria en contingencias profesionales, se precisa disponer de los servicios profesionales de un titulado en Medicina y Cirugía, con especialidad en Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT), dado que la mayor parte de la asistencia médica realizada fruto de la Colaboración, viene derivada del Accidente de Trabajo, y por tanto, su mayor actividad es en el ámbito de la Traumatología, y Metro de Madrid no dispone en su plantilla de un COT.

■ **Procedimiento de licitación**

☒ Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

■ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

☒ Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

En el caso de que el objeto del contrato se corresponda con el anexo IV de la LCSP o tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual deberá indicarse dicha circunstancia y el motivo por el que se considera prestación de carácter intelectual: Atendiendo a las actividades del objeto del contrato, al perfil profesional requerido y al uso de facultades intelectivas humanas relacionadas que necesariamente concurren para el desarrollo del SERVICIO, se considera el carácter intelectual de la misma. Es necesario, por tanto, que el adjudicatario asigne los recursos necesarios proporcionar una adecuada prestación del servicio a contratar, dando respuesta también a posibles incidencias presentadas en el menor tiempo posible.

■ **Ponderación criterios de adjudicación del contrato:**

- Criterios cualitativos: 51%
- Criterios económicos: 49%

• **Criterios cualitativos:**

1. Experiencia profesional, del médico asignado al contrato (1 médico con titulación especialista en cirugía ortopédica y traumatología, colegiado por un

Colegio Oficial de Médicos de España con experiencia de al menos 5 años en la especialidad de cirugía ortopédica y traumatología), en Mutuas de accidentes de trabajo Colaboradoras de la Seguridad Social (MATESS): puntuación máxima 10 puntos

2. Acreditación de una especialidad médica adicional en Rehabilitación: Puntuación máxima 6 puntos
3. Acreditación de una especialidad médica adicional en Medicina Deportiva: Puntuación máxima 5 puntos.
4. Acreditación de especialización médica adicional en Peritaje y Valoración de daño Corporal. Puntuación máxima 5 puntos
5. Acreditación especialización en medicina de urgencias y emergencias sanitarias. Puntuación máxima 5 puntos
6. Acreditación de una especialidad adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Puntuación máxima 5 puntos
7. Disponibilidad horaria de la consulta de Traumatología en la clínica de Canillejas (2 horas diarias de lunes a viernes laborables):15 puntos

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para todos los criterios.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? No.

- Criterios económicos:

☒ Precio, 49%

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

$C_{\max}$ = 49 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

$B_{\max}$ = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica "i"

Of_i = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

- **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

☒ Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: ninguna

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

☒ NO

▪ **Fondos FEDER**

☒ Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

☒ NO

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ SI

- **Especificar la finalidad** del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos: Para identificación del trabajador para poder dar cumplimiento normativo a las obligaciones en materia de autoseguro en la consulta de traumatología.

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

☒ NO

▪ **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

☒ NO

- No se incluyen medidas ambientales al amparo del artículo 12 de la Ley 1/2024 al no existir vinculación directa con el objeto del contrato, que consiste en un servicio digital sin impacto ambiental relevante.

▪ **¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

☒ No, los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Metro de Madrid S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS 1994), y en relación con su propio personal, asume directamente el pago, a su cargo, de las prestaciones por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional, y las prestaciones de asistencia sanitaria y recuperación profesional, incluido el subsidio consiguiente que corresponda durante la indicada situación.

Las condiciones que la Ley exige a las empresas para la colaboración en contingencias profesionales son las siguientes:

- ✓ Tener más de 250 trabajadores fijos afiliados y en alta en la SS.
- ✓ Poseer instalaciones sanitarias propias que sean suficientemente eficaces por reunir la amplitud y nivel adecuados para prestar la asistencia sanitaria que corresponda a la incapacidad

temporal derivada de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, exceptuada en su caso la hospitalización quirúrgica.

- ✓ Observar un correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación social.

Entre otras obligaciones legales de la colaboración para Metro de Madrid S.A. cabe destacar:

- ✓ Prestar a su cargo la asistencia sanitaria que corresponda a la situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- ✓ Para el cumplimiento de estas obligaciones en materia de asistencia sanitaria en contingencias profesionales, se precisa disponer de los servicios profesionales de un titulado en Medicina y Cirugía, con especialidad en Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT).

4 ANTECEDENTES

Actualmente se encuentra en vigor el contrato menor nº 7226000243 para la misma finalidad, siendo la fecha de vencimiento 5/1/2027.

Este contrato menor se tuvo que tramitar antes como consecuencia de haber quedado desierta en tres ocasiones los siguientes procedimientos abiertos, SC 6000011626, 6000011964 y 6000012089 respectivamente.

Se procede a lanzar por tanto un nuevo concurso para satisfacer las necesidades expuestas con duración de tres años.

	CONTRATACIONES ANTERIORES			CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Nº CONTRATO	6000011964 (Desierto)	6000012089 (Desierto)	6000012902 Contrato menor	6000012978
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTA TRAUMATOLOGIA	CONSULTA TRAUMATOLOGIA	CONSULTA TRAUMATOLOGIA	CONSULTA TRAUMATOLOGIA
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	3 AÑOS	3 AÑOS	8 MESES	3 AÑOS
PRÓRROGAS PREVISTAS	SI, 1 de 9 meses	SI, 1 de 9 meses	NO	SI, 1 de 6 meses
MODIFICADOS PREVISTOS	NO	NO	NO	NO
LOTES	NO	NO	NO	NO
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	88.710,42 €	91.200,00 €	14.989,00 €	120.000,00 €
VALOR ESTIMADO	110.888,01	113.377,60	14.989,00 €	140.000,00 €

	€	€		
--	---	---	--	--

El precio estimado de la licitación se ha calculado en base a las anteriores licitaciones, actualizándolos a los precios de mercado

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2027	2028	2029	2030
IMPORTE PERMITIDO	39.000 €	40.000 €	40.000 €	1.000 €
CECO 5601	1.800 €	2.000 €	2.000 €	200 €
CECO 5602	37.200 €	38.000 €	38.000 €	800 €
CUENTA	649503	649503	649503	649503

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
 En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

